

VISTO:

Que el Señor ANTONIO GASTALDI, D.N.I. N° 14.290.671, adeuda a la Municipalidad de General Deheza, en concepto de Tasa a la Propiedad y Tasa Agua Corriente de una propiedad ubicada en el Boulevard San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que la intención del Señor Antonio Gastaldi es regularizar la deuda Municipal de ese inmueble entregando el dominio del mismo,

Que la Ordenanza N° 599/95, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en parte de pago de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

Que las dimensiones y la ubicación del lote ofrecido son muy convenientes,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 879/2000

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad del Señor ANTONIO GASTALDI, D.N.I. N° 14.290.671, en concepto de cancelación de las Tasas a la Propiedad y Agua Corriente adeudadas por dicho inmueble a la Municipalidad de General Deheza: a) Una fracción de terreno sito en el Boulevard San Martín de la localidad de General Deheza, designada como Lote 5 Manzana 121, que mide 24 (veinticuatro) metros de frente sobre el Boulevard San Martín y 24 (veinticuatro) metros de frente sobre la calle General Paz, por 100 (cien) metros de fondo, haciendo una superficie total de 2400 (dos mil cuatrocientos) metros cuadrados, con una edificación precaria en su costado sur este, habitada por el Señor Lorenzo A. López.

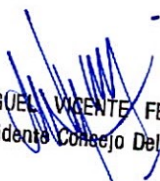
Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia, y el importe adeudado a la Dirección de Rentas de Córdoba, en concepto de Impuesto Inmobiliario del inmueble a transferir.

Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a descontar de Tasas Municipales a vencer del Señor Antonio Gastaldi o de contribuyentes que este designe, la suma de \$ 4.000,- (Pesos cuatro mil) por la diferencia existente entre el valor del inmueble detallado en el artículo 1º de la presente Ordenanza y los montos adeudados a este Municipio, a la Dirección de Rentas Córdoba y por los gastos de Escrituración.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los siete días del mes de Setiembre de 2000.

